



ANEAES

Tetã Raguavuu Tekomb'o'e Mbo'ehaevussapegua
Jehepym'e'ê ha Sombokaitahapegua
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
tetãguira
mba'ie

RESOLUCIÓN N° 228

POR LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A LA INSCRIPCIÓN DE CARRERAS DE GRADO, PROGRAMAS DE POSTGRADO (MAESTRÍAS, DOCTORADOS Y ESPECIALIDADES MÉDICAS) E INSTITUCIONES (UNIVERSIDADES, INSTITUTOS SUPERIORES, INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE E INSTITUTOS TÉCNICOS SUPERIORES) AL PROCESO DE EVALUACIÓN EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Asunción, 01 de agosto de 2023

VISTA: El Acta N° 21 de fecha 19 de julio del año 2023, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES); y,

CONSIDERANDO: Que, en la misma se ha resuelto convocar a las instituciones de educación superior que ofrezcan carreras de grado, programas de postgrado (maestrías, doctorados y especialidades médicas) e instituciones (universidades, institutos superiores, institutos de formación docente e institutos técnicos superiores) al proceso de evaluación en el marco del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;

Que, la Ley N° 4995 de fecha 02 de agosto de 2013 "De Educación Superior", en el artículo 82 establece: "La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior...";

Que, mediante la Ley N° 2072 de fecha 13 de febrero de 2003 se crea la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior y, en su artículo 1° expresa "...con la finalidad de evaluar y en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior que se someten a su escrutinio y producir informes técnicos sobre los requerimientos académicos de las carreras y de las instituciones de educación superior";

Que, el artículo 2° del mismo cuerpo legal, establece: "La participación en procesos de evaluación externa y acreditación tendrá carácter voluntario, salvo para las carreras de derecho, medicina, odontología, ingeniería, arquitectura e ingeniería agronómica, y para aquellas que otorguen títulos que habiliten para el ejercicio de profesiones cuya práctica pueda significar daños a la integridad de las personas o a su patrimonio";

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py





ANEAES

Tetã Rogavusu Tekomb'e Mbo'chaovusapegua
Jehepyre'ê ha Niembokustiahapegua
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái
tetãguára
mba'ê

RESOLUCIÓN N° 228

POR LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A LA INSCRIPCIÓN DE CARRERAS DE GRADO, PROGRAMAS DE POSTGRADO (MAESTRÍAS, DOCTORADOS Y ESPECIALIDADES MÉDICAS) E INSTITUCIONES (UNIVERSIDADES, INSTITUTOS SUPERIORES, INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE E INSTITUTOS TÉCNICOS SUPERIORES) AL PROCESO DE EVALUACIÓN EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

-2-

Que, el artículo 9° establece: "... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) Representar a la Agencia; 2) Suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) Convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) Presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) Dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) Organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) Supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores...";

Que, el artículo 19 expresa: "La Evaluación y Acreditación abarcarán como mínimo los aspectos de la integridad institucional, las funciones de docencia, investigación, extensión y de la gestión institucional, así como los recursos humanos, físicos, económicos y financieros necesarios para otorgar los grados académicos y los títulos profesionales de que se trate...";

Que, asimismo, el artículo 20 establece: "Las instituciones de educación superior que han de ser sometidas a un proceso de evaluación externa y acreditación deberá crear y asegurar el funcionamiento de órganos internos de autoevaluación";

Que, la Resolución N° 195 "Por la cual se reglamenta el artículo 2° de la Ley N° 2072/2003 de creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior";

Que, según Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017, Decreto N° 4919 de fecha 25 de febrero de 2021, Decreto N° 6933 de fecha 11 de abril de 2022, Decreto N° 6982 de fecha 26 de abril de 2022 y Decreto N° 7596 de fecha 05 de agosto de 2022, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 05, labrada en fecha 22 de febrero de 2023, el Consejo Directivo de la ANEAES, reeligió a la Presidente del Consejo Directivo para el periodo 2023-2024;

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py





ANEAES

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'ehavassapegua
Jehopyme'e ha Nembokuatitahapegua
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
tetãguarã
mba'e

RESOLUCIÓN N° 228

POR LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A LA INSCRIPCIÓN DE CARRERAS DE GRADO, PROGRAMAS DE POSTGRADO (MAESTRÍAS, DOCTORADOS Y ESPECIALIDADES MÉDICAS) E INSTITUCIONES (UNIVERSIDADES, INSTITUTOS SUPERIORES, INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE E INSTITUTOS TÉCNICOS SUPERIORES) AL PROCESO DE EVALUACIÓN EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

-3-

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1°.- CONVOCAR a las instituciones de educación superior que ofrezcan carreras de grado, programas de postgrado (maestrías, doctorados y especialidades médicas) e instituciones (universidades, institutos superiores, institutos de formación docente e institutos técnicos superiores) al proceso de evaluación en el marco del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, según el siguiente detalle:

a. Carreras de grado (Modalidad Presencial) que implementarán la matriz ajustada:

Administración, Arquitectura, Bioquímica, Ciencias de la Educación, Contaduría Pública, Derecho, Economía, Enfermería, Farmacia, Ingenierías y sus combinaciones, Ingeniería Agronómica, Ingeniería del área Informática, Ingeniería Zootécnica o Ingeniería en Zootecnia, Kinesiología/Fisioterapia, Licenciatura del área Informática, Medicina, Nutrición, Obstetricia, Odontología, Veterinaria, Matemática, Lenguas, Psicología, Trabajo Social, Educación Inicial, Licenciatura en Tecnología de Alimentos, Psicopedagogía, Educación Escolar Básica, Ciencias de la Comunicación, Óptica y Contactología, Artes y Educación Artística, Instrumentación y Área Quirúrgica, Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Ciencias Humanas y Sociales, Ciencias con sus menciones en Biología, Geología, Física, Química, entre otros, Ciencias Comerciales (Marketing, Ingeniería Comercial, Comercio Internacional y afines, Hotelería y Turismo y sus equivalentes), Notariado y Escribanía Pública y Fonoaudiología.

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py





RESOLUCIÓN N° 228

POR LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A LA INSCRIPCIÓN DE CARRERAS DE GRADO, PROGRAMAS DE POSTGRADO (MAESTRÍAS, DOCTORADOS Y ESPECIALIDADES MÉDICAS) E INSTITUCIONES (UNIVERSIDADES, INSTITUTOS SUPERIORES, INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE E INSTITUTOS TÉCNICOS SUPERIORES) AL PROCESO DE EVALUACIÓN EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

-4-

Etapas	Fechas
Apertura de la convocatoria	01 de febrero de 2024
Presentación de solicitudes de inscripción al proceso	Hasta el 04 de marzo de 2024
Aprobación de las solicitudes	Quince días a partir de la inscripción
Firma de acuerdo y pago del arancel	Quince días a partir de la aprobación de la inscripción
Entrega del informe de autoevaluación	15 de noviembre de 2024
Constitución del Comité de Pares	A partir de febrero de 2025
Visita de evaluación externa	A partir de marzo de 2025

b. Carreras de grado (Modalidad de Educación a Distancia):

Administración, Arquitectura, Bioquímica, Ciencias de la Educación, Contaduría Pública, Derecho, Economía, Enfermería, Farmacia, Ingenierías y sus combinaciones, Ingeniería Agronómica, Ingeniería del área Informática, Ingeniería Zootécnica o Ingeniería en Zootecnia, Kinesiología/Fisioterapia, Licenciatura del área Informática, Medicina, Nutrición, Obstetricia, Odontología, Veterinaria, Matemática, Lenguas, Psicología, Trabajo Social, Educación Inicial, Licenciatura en Tecnología de Alimentos, Psicopedagogía, Educación Escolar Básica, Ciencias de la Comunicación, Óptica y Contactología, Artes y Educación Artística, Instrumentación y Área Quirúrgica, Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Ciencias Humanas y Sociales, Ciencias con sus menciones en Biología, Geología, Física, Química, entre otros, Ciencias Comerciales (Marketing, Ingeniería Comercial, Comercio Internacional y afines, Hotelería y Turismo y sus equivalentes), Notariado y Escribanía Pública y Fonoaudiología.

William Richardson

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py





ANEAES

Tetã Itagavusu Tekombo'e Mbo'chaovusapegua
Jehopyme'ê ha Nembokuatitahapegua
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
tetãguirã
mba'ê

RESOLUCIÓN N° 228

POR LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A LA INSCRIPCIÓN DE CARRERAS DE GRADO, PROGRAMAS DE POSTGRADO (MAESTRÍAS, DOCTORADOS Y ESPECIALIDADES MÉDICAS) E INSTITUCIONES (UNIVERSIDADES, INSTITUTOS SUPERIORES, INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE E INSTITUTOS TÉCNICOS SUPERIORES) AL PROCESO DE EVALUACIÓN EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

-5-

Etapas	Fechas
Apertura de la convocatoria	01 de febrero de 2024
Presentación de solicitudes de inscripción al proceso	Hasta el 04 de marzo de 2024
Aprobación de las solicitudes	Quince días a partir de la inscripción
Firma de acuerdo y pago del arancel	Quince días a partir de la aprobación de la inscripción
Entrega del informe de autoevaluación	15 de noviembre de 2024
Constitución del Comité de Pares	A partir de febrero de 2025
Visita de evaluación externa	A partir de marzo de 2025

c. Programas de postgrado:

b.1. Maestrías y Doctorados (Modalidad Presencial y Modalidad de Educación a Distancia)

b.2. Especialidades médicas (Modalidad Presencial), en:

Medicina Familiar, Anestesiología y Reanimación, Ginecología y Obstetricia, Cirugía General, Ortopedia y Traumatología, Pediatría Clínica, Medicina Interna, Oncología Clínica/Médica y Nefrología Pediátrica.

Etapas	Fechas
Apertura de la convocatoria	28 de agosto de 2023
Presentación de solicitudes de inscripción al proceso	Desde el 04 de setiembre al 20 de noviembre del 2023
Aprobación de las solicitudes	Quince días a partir de la inscripción
Firma de acuerdo y pago del arancel	Quince días a partir de la aprobación de la inscripción
Entrega del informe de autoevaluación	Hasta el 28 de junio de 2024
Constitución del Comité de Pares	Desde julio de 2024
Visita de evaluación externa	Desde agosto de 2024

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py





RESOLUCIÓN N° 228

POR LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A LA INSCRIPCIÓN DE CARRERAS DE GRADO, PROGRAMAS DE POSTGRADO (MAESTRÍAS, DOCTORADOS Y ESPECIALIDADES MÉDICAS) E INSTITUCIONES (UNIVERSIDADES, INSTITUTOS SUPERIORES, INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE E INSTITUTOS TÉCNICOS SUPERIORES) AL PROCESO DE EVALUACIÓN EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

-6-

d. Instituciones de educación superior:

- c.1. Universidades e Institutos Superiores
- c.2. Institutos de Formación Docente
- c.3. Institutos Técnicos Profesionales

Etapas	Fechas
Apertura de la convocatoria	28 de agosto de 2023
Presentación de solicitudes de inscripción al proceso	Desde el 29 de agosto de 2023 al 15 de noviembre de 2023
Aprobación de las solicitudes	Quince días a partir de la inscripción
Firma de acuerdo y pago del arancel	Quince días a partir de la aprobación de la inscripción
Entrega del informe de autoevaluación	Hasta el 16 de setiembre de 2024
Constitución del Comité de Pares	Desde 17 setiembre de 2024
Visita de evaluación externa	Desde octubre/noviembre de 2024

2°.- **DISPONER** la utilización de la matriz de calidad de carreras de grado ajustada en la modalidad presencial, aprobada por Resolución N° 132 del Consejo Directivo en fecha 22 de mayo de 2023 para la evaluación convocada en el artículo 1°, inciso a, de la presente Resolución.

3°.- **ESTABLECER** que la participación en el proceso de evaluación de carreras de grado y programas de postgrado de las instituciones de educación superior, sea exclusivamente de aquellas habilitadas legalmente, e insertas en el Registro Nacional de Ofertas Académicas del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES).





ANEAES

Tetã Rogavusu Tetãmba'e Mbo'chaovusapegua
Jehopyme'ê ha Nembokustiahapegua
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái
tetãguirã
mba'e

RESOLUCIÓN N° 228

POR LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A LA INSCRIPCIÓN DE CARRERAS DE GRADO, PROGRAMAS DE POSTGRADO (MAESTRÍAS, DOCTORADOS Y ESPECIALIDADES MÉDICAS) E INSTITUCIONES (UNIVERSIDADES, INSTITUTOS SUPERIORES, INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE E INSTITUTOS TÉCNICOS SUPERIORES) AL PROCESO DE EVALUACIÓN EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

-7-

- 4°.- **ESTABLECER** los requerimientos para la inscripción a los procesos de evaluación, convocados por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) en el marco del Modelo Nacional de Evaluación Acreditación de la Educación Superior, según el siguiente detalle:
- Nota de solicitud de inscripción y formulario anexo debidamente completados.
 - Copia autenticada de la Resolución de habilitación, expedida por la autoridad competente.
 - Contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC), de la institución
- 5°.- **ESTABLECER** que la institución de educación superior que cancela la solicitud de inscripción, una vez inscrita al proceso de evaluación, deberá aguardar la próxima convocatoria.
- 6°.- **COMUNICAR** y archivar.



Dra. Dina Matiauda Sarubbi
Presidente

